



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-MPLP

Tingo María, 28 de mayo de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo de 2024, estando al pedido efectuado por la regidora Zara Elizabeth Saavedra Gómez, ante el pleno de sesión de concejo municipal y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Promoción del Turismo, cada año vienen realizando actividades, conjuntamente con las demás gerencias y órganos estructurados de la entidad, por motivos de conmemorarse la fiesta de San Juan 2024, a fin de que los turistas nacionales e internacionales visiten Tingo María, para disfrutar de la majestuosidad de nuestra jurisdicción y vivir experiencias inolvidables con cada una de nuestras actividades. De esta manera, posicionar el turismo como fuente de crecimiento sostenible de la población.

Que, para el presente año, se encuentra programado diversas actividades de promoción de la fiesta de San Juan 2024, en las distintas ciudades estratégicas del país, como Huancayo, Lima, Huánuco y Huaraz, de tal manera, resulta necesario, el viaje de algunos regidores, a efectos de contribuir en el logro de la referida promoción, y que esta fiesta sea exitosa.

Máxime, el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo de 2024, finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el viaje a los señores regidores: Regidor Jesús Antony Villalobos Piñas, Regidora Zara Elizabeth Saavedra Gómez y Regidor David Teodoro Ibáñez Polo, a las ciudades de Lima, Huaraz y Huancayo por los días 29, y 30 de mayo, 4, 5 y 7 de junio de 2024 y, a los regidores: Regidora Celia Luz Fuentes Reynoso, Regidora Vanessa Urquía García y Verónica Gabriela Reategui Larrea, por el día 6 de junio de 2024 a la ciudad de Huánuco, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos que irroque dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Mar E. Fuentes Reynoso
ALCALDE